

**ACUERDO N° 434 DE 2023
(05 de diciembre de 2023)**

“Por medio del cual se realizan unos traslados entre componentes en las partidas presupuestales de gastos, del presupuesto de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que una vez analizadas las partidas presupuestales por cada uno de los rubros y de acuerdo con la proyección de gastos a diciembre se determinó que los componentes de inversión y de operación comercial no se ejecutarán en su totalidad; mientras que el componente de funcionamiento requiere de recursos adicionales garantizar el cabal funcionamiento de la Empresa.

Que una vez realizadas las estimaciones respectivas se requiere trasladar de los componentes de inversión y operación comercial al componente de funcionamiento el valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS \$2.000.000.000 ML.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2023, por valor de: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:

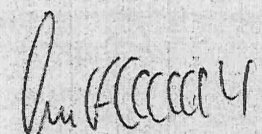
Total Créditos		2.000.000.000
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.000.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	700.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	300.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	300.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	400.000.000
2.1.4.02.04	Otras transferencias	300.000.000


ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2023, por valor de: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:

Total Contracréditos		2.000.000.000
2.3	Gastos de Inversión	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.02	Desarrollo de la organización	30.000.000
2.3.2.02.02.009.03	Diseño e implementación de prestación de servicios	211.503.860
2.3.2.02.02.009.04	Capacitación del talento humano	90.000.000
2.3.2.02.02.009.05	Desarrollo integral y calidad de vida	478.048.065
2.3.2.02.02.009.09	Metrosalud consciente y sostenible	100.000.000
2.3.2.02.02.009.10	Gestión de la salud pública	90.448.075
2.4	Gastos de Operación Comercial	1.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	133.570.109
2.4.5.01.02.02	Lencería	379.979.320
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	90.467.327
2.4.5.02.09.01	Contratos de prestación de servicios laboratorio	395.983.244

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
Presidente


ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO
Secretario

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 05 de diciembre de 2023, en la ciudad de Medellín.